

**A N U N C I O****11****14158**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014, de conformidad con la propuesta del Servicio de Educación, Juventud e Igualdad, por unanimidad, acordó la aprobación de las Bases Específicas por las que se regula la concesión de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para fomentar y apoyar programas ejecutados por entidades sin ánimo de lucro en el marco de las áreas de actuación y objetivos propuestos en la planificación municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con la siguiente literalidad:

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA FOMENTAR Y APOYAR PROGRAMAS EJECUTADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

**BASE 1.- Objeto.**

1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular el régimen de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en régimen de concurrencia competitiva y a través de la Concejalía de Igualdad, para fomentar y apoyar en beneficio de la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife, programas y proyectos promovidos y ejecutados por entidades sin ánimo de lucro en el marco de las acciones y objetivos contenidos en el Plan de Igualdad Municipal (PIOM).

2.- En el ámbito de estas Bases no podrán otorgarse subvenciones para proyectos que, total o parcialmente, cuenten ya con financiación municipal.

**BASE 2.- Gastos subvencionables.**

1.- Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de las presentes Bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, concuerden con la lógica de la intervención y ejecución planteada, se realicen durante el período de ejecución y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

2.- No serán subvencionables los gastos de protocolo y representación, los ocasionados por viajes, la adquisición de bienes inventariables, maquinaria o cualquier otro material o gasto inventariable, tampoco los gastos de inversión, entendiéndose como tales, la adquisición, construcción, reforma o equipamiento de centros.

3.- Los gastos de personal subvencionables serán los originados por el personal directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada.

**BASE 3.- Condiciones de financiación.**

1.- Sólo se podrá presentar para ser subvencionado en cada convocatoria, un máximo de un proyecto por entidad. Así, en el supuesto de que una Federación presente un Proyecto, no podrá obtener la condición de

beneficiaria ninguna de las entidades que la conforman. La cuantía máxima en la que podrá ser subvencionado cada proyecto se determinarán en la correspondiente convocatoria anual.

2.- Las subvenciones concedidas, serán compatibles con otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad se otorguen por otras administraciones o entidades, si bien, en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total de la actividad subvencionada.

3.- Las entidades deberán especificar si los proyectos que se presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas o subvenciones por otras entidades o administraciones, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad.

#### **BASE 4.- Consignación presupuestaria.**

El importe anual del crédito destinado a subvencionar proyectos al amparo de las presentes Bases y la aplicación presupuestaria en la que se imputará el gasto inherente a las mismas, se determinará en la convocatoria correspondiente a cada ejercicio.

#### **BASE 5.- Requisitos de las entidades solicitantes.**

Podrán solicitar subvención aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, tener carácter social y carecer de ánimo de lucro.
- b) Contar con una antigüedad mínima de dos años desde su constitución hasta la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
- c) Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o, en su caso, en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas, regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 10 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, con la Comunidad Autónoma, con el Estado y frente a la Seguridad Social.
- f) Haber presentado justificación de las subvenciones recibidas con anterioridad de esta Corporación y, en su caso, hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Comprometerse a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros.

#### **BASE 6.- Requisitos de los proyectos.**

1.- Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse encuadrados dentro del objeto descrito en la **base 1**.
- b) Cumplir todas las condiciones de financiación dispuestas en la **base 3**.
- c) Tener un nivel de desarrollo que permita abarcar todos los contenidos previstos en el modelo oficial (**Anexo III**).

2.- Los proyectos, cuya duración no podrá exceder de los doce meses, deberán comenzar su ejecución dentro del ejercicio económico al que corresponda la convocatoria, y en ningún caso, podrán exceder su ejecución del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

#### **BASE 7.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial y se presentarán junto con la documentación requerida en la **base 8**, en las oficinas de Registro del Excmo. Ayuntamiento o cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, será de veinte (20) días a contar a partir del día siguiente a la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la convocatoria anual para cada ejercicio económico, salvo que en la propia convocatoria se establezca otro plazo.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la entidad para que lo subsane en el plazo máximo improrrogable de diez (10) días, indicándosele que si no lo hiciere se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992.

#### **BASE 8.- Documentación.**

1.- Para solicitar las subvenciones a las que se refieren las presentes Bases, las entidades deberán presentar los siguientes documentos originales o fotocopia para su cotejo:

- a) Solicitud conforme al modelo oficial (**Anexo I**) suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, haciendo constar:
  - Que la entidad y el proyecto para el que solicita subvención cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
  - Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por esta Corporación, y se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación.
  - Que se compromete a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros.
  - Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación.
- c) Documentación acreditativa de poder actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- d) Memoria de la Entidad explicativa de la actividad que desarrolla, en modelo oficial (**Anexo II**)
- e) Estatutos o documento constitutivo equivalente debidamente legalizado.
- f) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- g) Acreditación de Inscripción en Registro Público correspondiente
- h) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o, en su caso, en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas, regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- i) Alta a terceros para procedimientos de pago en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente a la cuenta bancaria de la entidad y debidamente diligenciada.
- j) Certificados en vigor expedidos por los órganos competentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de exención, se ha de presentar el correspondiente certificado. Los certificados indicados en el presente apartado podrán ser aportados de oficio por este Ayuntamiento de existir convenio con las Administraciones competentes, que permitan emitir las correspondientes certificaciones previo consentimiento del interesado.
- k) Documento acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, o consentimiento del interesado para que sea aportada de oficio por el Ayuntamiento.
- l) Memoria del Proyecto objeto de subvención en modelo oficial, (**Anexo III**).

2.- Se podrá admitir la sustitución de la presentación de los documentos exigidos en los apartados j) y k) del punto 1, por una declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requerirá la presentación de la documentación que acredite la veracidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince (15) días, o bien, previo consentimiento del interesado y de existir convenio con las Administraciones competentes, será aportado de oficio por esta Administración, en los términos señalados en dichos apartados.

#### **BASE 9.- Procedimiento de concesión.**

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, y su cuantía vendrá determinada por la aplicación de los criterios y límites fijados en estas Bases y en las convocatorias anuales.

2.- La convocatoria podrá aprobarse en ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, en este caso, se hará constar en la convocatoria anual que la cuantía total máxima tiene carácter estimado y que la concesión de subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.- El procedimiento se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria anual aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de la subvención regulado en las presentes

Bases, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que se pueda divulgar por otros cauces de comunicación.

4.- El órgano que inicia e instruye el expediente es la Concejalía delegada en materia de igualdad, actuará como unidad administrativa gestora de la convocatoria de subvenciones, el Servicio de Educación, Juventud e Igualdad correspondiéndole la tramitación de las solicitudes, su examen y la emisión de informe de preevaluación de las mismas.

5.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por el órgano instructor, de conformidad con el acta emitida por la **Comisión de Valoración**, la cual estará compuesta por:

- ⌈ Una Presidencia, que ostentará la persona titular de la Concejalía con delegación en materia de Igualdad o persona en quien delegue.
- ⌈ Un Secretario, con voz pero sin voto, que será la persona responsable administrativa de la unidad tramitadora o funcionario/a en quien delegue.
- ⌈ Una vocalía, que recaerá sobre la Jefatura del Servicio de Educación, Juventud e Igualdad o funcionario/a en quien delegue.
- ⌈ Un vocalía, que será la persona Responsable del Centro Municipal de la Mujer.
- ⌈ Un vocalía, que será la persona titular de la Asesoría Jurídica o Dirección del Servicio Jurídico municipal, o funcionario/a en quien delegue.
- ⌈ Una vocalía, que será la persona titular de la Intervención General o funcionario/a en quien delegue.

6.- La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, deberá notificarse a las entidades en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se entenderá que la solicitud se reajusta a la baja, en la cuantía de la diferencia resultante entre el importe solicitado y el efectivamente otorgado en concepto de subvención municipal.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones

8.- La propuesta de resolución definitiva que deberá expresar; solicitante o relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención, su cuantía, reflejada asimismo, como un porcentaje o fracción del coste total, y especificando además, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, se notificará a las interesadas que hayan sido propuestas, para que en el plazo de diez (10) días siguientes a su notificación comuniquen su aceptación. En el caso de que no se acepte dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención propuesta.

9.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **BASE 10.- Resolución.**

1.- Las solicitudes de subvención serán resueltas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo máximo de seis (6) meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Transcurrido el plazo máximo señalado en el punto anterior sin que se haya resuelto expresamente, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las correspondientes solicitudes.

3.- A partir de la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece como medio de notificación o publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal web y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación.

#### **BASE 11.- Criterios de valoración.**

1.- Siempre que la entidad solicitante y el proyecto presentado por ésta, cumpla los requisitos exigidos en estas Bases, se evaluará de forma individualizada cada una de las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios y con la baremación que a continuación se indica, con un máximo de **80 puntos**:

| <b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>                                                                                                                     |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>A.- CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ENTIDAD SOLICITANTE-</b>                                                                                         |                 |
| <b>A.1 TRAYECTORIA Y ESTABILIDAD DE LA ENTIDAD</b>                                                                                                 | <b>Hasta 15</b> |
| <b>A.1.1.- ANTIGÜEDAD (hasta 5 puntos)</b>                                                                                                         |                 |
| Entidades constituidas hace 8 años o más.                                                                                                          | 5               |
| Entidades con antigüedad igual o superior a 5 años e inferior a 8 años.                                                                            | 3               |
| Entidades con antigüedad igual o superior a 2 años e inferior a 5 años.                                                                            | 1               |
| <b>A.1.2.-NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS (hasta 5 puntos)</b>                                                                                        |                 |
| Más de 50 personas asociadas                                                                                                                       | 5               |
| Entre 31 y 50 personas asociadas                                                                                                                   | 3               |
| Entre 5 y 30 personas asociadas                                                                                                                    | 1               |
| <b>A.1.3.- ENTIDAD DECLARADA DE INTERÉS PÚBLICO (hasta 5 puntos)</b>                                                                               |                 |
| Con Declaración de Interés Público Nacional y/o Autonómico                                                                                         | 2               |
| Con Declaración de Interés Público Municipal                                                                                                       | 3               |
| <b>A.2 ESPECIALIZACIÓN DE LA ENTIDAD</b>                                                                                                           | <b>Hasta 5</b>  |
| Ser Asociación de Mujeres o Entidad comprometida por la Igualdad entre mujeres y hombres                                                           | 5               |
| En caso de no serlo, tener acreditada experiencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres                                                   | 2               |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN CRITERIO (A)</b>                                                                                                              |                 |
| <b>20</b>                                                                                                                                          |                 |
| <b>B.- CRITERIOS EN RELACIÓN AL PROYECTO</b>                                                                                                       |                 |
| <b>B.1. IDONEIDAD DEL PROYECTO</b>                                                                                                                 | <b>Hasta 10</b> |
| <b>Grado de Adecuación del Proyecto a las líneas de actuación previstas en el PIOM (hasta 2 puntos)</b>                                            |                 |
| Muy adecuado                                                                                                                                       | 2               |
| Adecuado                                                                                                                                           | 1               |
| Parcialmente adecuado                                                                                                                              | 0               |
| Proyecto enmarcado en una estrategia más amplia de la Entidad con posibilidad de continuidad                                                       | 2               |
| Apertura de la actividad más allá del ámbito de la asociación                                                                                      | 2               |
| Proyecto que contemple acciones en régimen de colaboración con otras asociaciones y/o entidades del municipio                                      | 2               |
| Innovación                                                                                                                                         | 2               |
| <b>B.2. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO</b>                                                                                                           | <b>Hasta 60</b> |
| <b>Diseño del Proyecto con perspectiva de género (hasta 5 puntos)</b>                                                                              |                 |
| Muy adecuado                                                                                                                                       | 5               |
| Adecuado                                                                                                                                           | 3               |
| Poco adecuado                                                                                                                                      | 1               |
| Nada adecuado                                                                                                                                      | 0               |
| <b>Formación y Especialización de las personas (tanto personal remunerado como voluntarias) que van a ejecutar el proyecto (hasta 5 puntos)</b>    |                 |
| Altamente especializada                                                                                                                            | 5               |
| Especializada                                                                                                                                      | 3               |
| Poco especializada                                                                                                                                 | 1               |
| Nada especializada                                                                                                                                 | 0               |
| <b>Adecuación del Proyecto a la realidad social del ámbito en que se desarrolla (hasta 10 puntos) (rigor en el diagnóstico)</b>                    |                 |
| Muy adecuado                                                                                                                                       | 10              |
| Adecuado                                                                                                                                           | 6               |
| Poco adecuado                                                                                                                                      | 2               |
| Nada adecuado                                                                                                                                      | 0               |
| <b>Garantías en la conformación del colectivo objeto de actuación (destinatarias) (hasta 10 puntos)</b>                                            |                 |
| Muy adecuado                                                                                                                                       | 10              |
| Adecuado                                                                                                                                           | 6               |
| Poco adecuado                                                                                                                                      | 2               |
| Nada adecuado                                                                                                                                      | 0               |
| <b>Coherencia, adecuación entre objetivos, actividades, tiempo previsto, recursos humanos, económicos y resultados previstos (hasta 10 puntos)</b> |                 |
| Muy adecuado                                                                                                                                       | 10              |
| Adecuado                                                                                                                                           | 6               |

|                                                                                                            |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Poco adecuado                                                                                              | 2         |
| Nada adecuado                                                                                              | 0         |
| <b>Descripción y concreción de las actividades a desarrollar y metodología a emplear (hasta 10 puntos)</b> |           |
| Muy adecuado                                                                                               | 10        |
| Adecuado                                                                                                   | 6         |
| Poco adecuado                                                                                              | 2         |
| Nada adecuado                                                                                              | 0         |
| <b>Especificación y adecuación de indicadores para evaluar los resultados (hasta 10 puntos)</b>            |           |
| Muy adecuado                                                                                               | 10        |
| Adecuado                                                                                                   | 6         |
| Poco adecuado                                                                                              | 2         |
| Nada adecuado                                                                                              | 0         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN CRITERIO (B)</b>                                                                      |           |
|                                                                                                            | <b>60</b> |

No serán valorados aquellos criterios para los que no se cuente con elementos de juicio suficientes o no haber sido aportados por la entidad la información necesaria.

2.- Para poder ser subvencionados con el importe que les corresponda en aplicación de la **base 12**, los proyectos deben haber obtenido al menos una puntuación mínima de cuarenta (40) puntos, una vez aplicado el Baremo, resultando desestimados el resto de los proyectos que no consigan alcanzar dicha puntuación.

#### **BASE 12.- Importe de la subvención.**

1.- El importe de la subvención a otorgar por proyecto se determinará partiendo de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$In = \frac{Xn \times It}{\sum Xn}$$

$In$  es el importe de la subvención para el proyecto  $n$ ;  
 $It$  es el importe total destinado a toda la convocatoria  
 $Xn$  es la puntuación obtenida en la valoración del proyecto  $n$   
 $\sum Xn$  es la suma total de todas las puntuaciones obtenidas de los proyectos valorados con 40 ó más puntos

2.- Sobre el resultado de la operación anterior se aplicarán los límites determinados en estas Bases, por lo que de producirse un excedente de crédito sin repartir, éste se podrá destinar a mejorar el importe de aquellas subvenciones que no hayan alcanzado los citados límites.

3.- El importe de la subvención a otorgar, resultante de la aplicación de la fórmula contenida en el apartado 1, se reflejará asimismo como un porcentaje o fracción del coste total del proyecto.

#### **BASE 13.- Recursos.**

Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES (3) MESES, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Del mismo modo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de SEIS (6) MESES, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o desestimación presunta.

#### **BASE 14.- Abono.**

1.- El abono tendrá carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que son objeto de financiación.

2.- El abono de la subvención se efectuará en su totalidad, una vez dictada la oportuna resolución de concesión.

3. Las entidades beneficiarias de la concesión de estas subvenciones quedan exoneradas de la constitución de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **BASE 15.- Justificación.**

1.- A los efectos de las presentes Bases, se entiende por justificación de la subvención, la acreditación del empleo de los fondos municipales en la realización del proyecto subvencionado y la acreditación de la efectiva realización de la actividad, su coste real, así como el importe de las ayudas, subvenciones y otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera administración, entes públicos, entidades privadas o particulares.

2. La justificación de la subvención adoptará ordinariamente la modalidad de cuenta justificativa simplificada, siempre que el importe de la subvención concedida sea inferior a 60.000 euros. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y medidas de difusión y publicidad efectuadas, todo ello según modelo **Anexo V**.
- b) Una memoria económica en la que se refleje con claridad y suficiente nivel de detalle los ingresos obtenidos y gastos de ejecución llevados a cabo, con inclusión de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El documento, según modelo normalizado **Anexo VI**, deberá estar suscrito por el Tesorero o Secretario de la entidad, con el visto bueno de la presidencia. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Relaciones clasificadas de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Por un lado se relacionarán los gastos corrientes, según modelo normalizado **Anexo VII**, y por otro los gastos de personal vinculados a la actividad, conforme al detalle reseñado en el modelo **Anexo VIII**.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, calculados conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

3. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la base siguiente, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4.- La justificación deberá presentarse en el Registro General de la Corporación en el plazo de UN (1) MES desde la terminación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

5.- La no justificación en los términos previstos en estas Bases o la justificación incorrecta dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme al tipo vigente en cada momento.

#### **BASE 16.- Técnicas de muestreo.**

1. Para determinar las cuentas justificativas simplificadas a examinar, se tendrá en cuenta el número de orden de prelación en la resolución de concesión, asignando este número a cada entidad beneficiaria, para su extracción aleatoria en sorteo público. Para llevar a cabo dicho sorteo, se formará una comisión presidida por la responsable administrativa de la unidad tramitadora, dos personas con relación funcional o laboral con el Ayuntamiento y quien ostente la titularidad de la Dirección de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad o funcionaria/o en quien haya delegado la fe pública en el ámbito del Servicio de Educación, Juventud e Igualdad.

2. El procedimiento será el siguiente:

2.1. La unidad tramitadora deberá remitir a la comisión, en el plazo de 15 días desde la finalización de la presentación de las cuentas justificativas, la relación de todas las entidades beneficiarias que hayan presentado la cuenta justificativa. En todo caso el sorteo habrá de realizarse antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente al de la convocatoria.

2.2. Se establecerán tres tramos atendiendo al porcentaje o fracción que la cuantía de la subvención representa respecto al coste total de la actividad subvencionada:

- a) Un primer tramo para subvenciones que financien hasta el 25% del coste total del proyecto subvencionado, de las cuales se revisará el 10%.
- b) Un segundo tramo para subvenciones cuya cuantía sea superior al 25% e inferior al 50% respecto del coste total del proyecto subvencionado, que se revisará el 15%.
- c) Un tercer tramo con el resto, es decir, aquellas cuya cuantía suponga más del 50% respecto al coste total de la actividad, de los cuáles se revisará el 25 %.

El número de los expedientes a revisar se determinará al alza en caso de que la aplicación de los porcentajes anteriores no dé como resultado un número exacto.

2.3. La comisión elaborará una relación comprensiva de los expedientes incluidos en cada tramo.

2.4. Una vez seleccionadas las cuentas justificativas a revisar, la unidad tramitadora requerirá la presentación de la documentación a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, incluidos los justificantes de gasto. A dichos efectos los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con las siguientes condiciones:

- a) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por la entidad beneficiaria de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto, en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención concreta, indicando la cuantía que se imputa.
- b) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.
- c) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y, excepcionalmente para gastos de escasa cuantía, se podrán justificar por los medios previstos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación (tickets de caja) y en ningún caso mediante recibo. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IGIC aplicable e importe total.
- d) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.
- e) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- f) Documentos acreditativos de los pagos a acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

#### **BASE 17.- Modificación de resoluciones.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan lo siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las presentes Bases y en la convocatoria correspondiente, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

2.- La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad para la cual se solicitó la subvención.

#### **BASE 18.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.**

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria de la subvención:

- a.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos para cada proyecto.
- b.- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base anterior.
- c.- Comunicar inmediatamente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d.- Proporcionar cuantos informes se requieran desde la Administración concedente, respecto a la gestión de dicho proyecto.
- e.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f.- Justificar ante el órgano concedente el empleo de los fondos públicos en la actividad subvencionada.
- g.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i.- Hacer constar en cuantos materiales se utilicen o editen para la difusión de los programas o actividades subvencionadas, el modelo de logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Servicio de Educación, Juventud e Igualdad, y leyenda del correspondiente Plan Municipal de Igualdad (PIOM vigente)

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado tanto en su forma como en su duración, el modelo de logotipo únicamente deberá aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y difusión de aquellos programas o actuaciones para el cual se ha concedido la subvención, en ningún caso, podrán incluirse en material publicitario de la entidad beneficiaria, si el mismo no corresponde a la actividad o programa subvencionado en la correspondiente convocatoria.

El modelo y las características del logotipo que las entidades u organizaciones beneficiarias están obligadas a incorporar, de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados, con el fin de identificar el origen de la subvención, son los que figuran en el **anexo IV**. En todo caso, los citados logotipos deben figurar en lugar preferencial y, al menos, con la misma categoría que el de la entidad beneficiaria de la subvención.

- j.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **BASE 19.- Reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de los fondos percibidos y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- En los casos de justificación insuficiente en los que el coste efectivo final de la actividad resultare inferior al presupuestado, procederá el reintegro proporcional.

3.- El procedimiento de reintegro se regirá por las previsiones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las remisiones normativas realizadas a órganos de la Administración General del Estado deberán entenderse efectuadas a favor de los respectivos órganos homólogos en el ámbito de la Administración Local.

**BASE 20.- Régimen jurídico del personal adscrito a la ejecución del proyecto.**

1.- El tipo de vínculo que relacione a la entidad beneficiaria con el personal que disponga para el desarrollo del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2.- En caso de que la entidad beneficiaria disponga para la realización del proyecto, de personal vinculado por relación jurídica laboral, ostentará a todos los efectos la condición de empresaria, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL. Régimen jurídico.**

Las subvenciones se regirán por las presentes Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio de 2005 (B.O.P. nº 146, de 5 de septiembre de 2005), y modificada el 25 de febrero de 2011 (B.O.P. nº 94, de 10 de junio de 2011) y por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.**

Las presentes Bases específicas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Servicio de Educación, Juventud e Igualdad

## PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD

### ANEXO I SOLICITUD

#### ENTIDAD

|                                    |                   |        |                                                              |                     |               |
|------------------------------------|-------------------|--------|--------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| Nombre de Entidad                  |                   |        |                                                              | CIF                 |               |
| Dirección                          |                   |        | Municipio                                                    |                     | Código postal |
| Teléfonos<br>1.-<br>2.-            |                   | Fax    | E-mail                                                       |                     | Pág. Web      |
| REPRESENTANTE (apellidos y nombre) |                   |        | DNI                                                          |                     | Cargo         |
| Registro Oficial Correspondiente   |                   |        | Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o Complementarias |                     |               |
| Numero                             | Fecha inscripción | Número | Fecha inscripción                                            | Fecha Actualización |               |

#### PROYECTO

|                                              |  |                                     |        |
|----------------------------------------------|--|-------------------------------------|--------|
| Denominación del proyecto                    |  |                                     |        |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO               |  | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA |        |
| Datos de la Persona Responsable del Proyecto |  | Teléfono                            | Fax    |
|                                              |  |                                     | E-mail |

#### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

(marcar con una X lo que proceda)

|                                                                                          |                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> DNI de la persona con poder de representación.                  | <input type="checkbox"/> Certificación de hallarse al corriente de las Obligaciones tributarias Estatales o certificado de exención     |
| <input type="checkbox"/> Poder para actuar en nombre y representación de la Entidad.     | <input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente obligaciones tributarias autonómicas o certificado de exención.           |
| <input checked="" type="checkbox"/> Memoria de la Entidad, Anexo II                      | <input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente obligaciones tributarias a la Seguridad Social o certificado de exención. |
| <input type="checkbox"/> Estatutos o documento constitutivo legalizado                   | <input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.                             |
| <input type="checkbox"/> Tarjeta Identificación Fiscal                                   | <input checked="" type="checkbox"/> Memoria del Proyecto, Anexo III                                                                     |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de Inscripción en Registro Público correspondiente | <input type="checkbox"/> Curriculum vitae de los/as profesionales que vayan a intervenir en la ejecución del proyecto.                  |
| <input type="checkbox"/> Acreditación Inscripción en Registro Municipal de Entidades     | <input type="checkbox"/> Otros Especificar                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> Alta a Terceros en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife    |                                                                                                                                         |

**DECLARA**

(marcar con una X lo que proceda)

- ☐ Que la entidad no se encuentra inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- ☐ Que la entidad y el proyecto para el que se solicita subvención, cumplen con todos los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.
- ☐ Que la Entidad ha presentado justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por esta Corporación.
- ☐ Que la entidad se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación
- ☐ Que se compromete a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros.

**AUTORIZO**

(marcar con una X lo que proceda)

- ☐ Para que por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se aporte de oficio, documento acreditativo de que la Entidad a la que represento, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
- ☐ Para que por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se solicite a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y en nombre de la Entidad que represento, SOLICITO la subvención al amparo de las Bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas en el marco de las áreas de actuación y objetivos propuestos en la Planificación Municipal en materia de Igualdad de género (PIOM), para el Proyecto y por el importe indicado.

En Santa Cruz de Tenerife, a                      de                      de                      .

REPRESENTANTE

FIRMA

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Madrid, nº 2 (CP 38007).

## ANEXO II MEMORIA DE LA ENTIDAD

### Datos Generales

|                                                                                         |                 |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|---------------|
| Nombre de Entidad                                                                       |                 | CIF                      |               |
| Fecha de constitución                                                                   | Tipo de entidad | Nº de personas asociadas |               |
| En caso de Federación, indicar el nombre y domicilio de las Entidades que la conforman. |                 |                          |               |
| Dirección                                                                               |                 | Municipio                | Código postal |
| Teléfonos<br>1.-<br>2.-                                                                 | Fax             | E-mail                   | Pág. Web      |
| REPRESENTANTE (apellidos y nombre)                                                      |                 | DNI                      | Cargo         |

### Descripción de la Entidad

|                                                                  |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ámbito                                                           |                                                                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> Estatal                                 | <input type="checkbox"/> Autonómica <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Insular <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Otros. Especificar: |
| Fines de la Entidad y Descripción de la Actividad que desarrolla |                                                                                                                                                                                          |

### Estructura y Capacidad de Gestión

#### RECURSOS HUMANOS (en el momento de la solicitud)

|                     | FIJO | Temporal | OTROS | TOTAL | PERSONAL VOLUNTARIO | TOTAL |
|---------------------|------|----------|-------|-------|---------------------|-------|
| PERSONAL RETRIBUIDO |      |          |       |       |                     |       |
| Nº MUJERES          |      |          |       |       |                     |       |
| Nº HOMBRES          |      |          |       |       |                     |       |

### DATOS ECONÓMICOS

#### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

##### INGRESOS

| Tipo             | Origen (DETALLE) | Importe |
|------------------|------------------|---------|
| Ingresos propios |                  |         |
| Subvenciones     |                  |         |
| Otros ingresos   |                  |         |
| TOTAL            |                  |         |

##### GASTOS

| Tipo              | DETALLE del gasto | Importe |
|-------------------|-------------------|---------|
| Gastos Personal   |                   |         |
| Gastos corrientes |                   |         |
| Gastos Inversión  |                   |         |
| Otros gastos      |                   |         |
| TOTAL             |                   |         |

En nombre de la Entidad que represento, DECLARO la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo

En Santa Cruz de Tenerife a                      de                      de

FIRMA

(Nombre y cargo)

### ANEXO III

### PROYECTO

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                             |                              |
| <b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                        |                              |
| <b>Marcar donde proceda</b>                                                                                                                                                                                                                             |                              |
| <input type="checkbox"/> Proyecto nuevo <input type="checkbox"/> Proyecto de continuación <input type="checkbox"/> Proyecto complementario de otro                                                                                                      |                              |
| <b>PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO (nombre, puesto, teléfono, email)</b>                                                                                                                                                                               |                              |
| <b>AMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                                  |                              |
| Ámbito global del proyecto<br><input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Autonómica <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Insular <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Otros. Especificar: |                              |
| <b>Área de influencia dentro del municipio de Santa Cruz de Tenerife (DETALLE POR DISTRITO)</b>                                                                                                                                                         |                              |
| <b>PERFIL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>                                                                                                                                                                                                              |                              |
| <b>DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                    |                              |
| <b>FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO en ATENCIÓN AL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL (especificar acción/es del PIOM que desarrollan)</b>                                                                                                                           |                              |
| <b>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA QUE DA ORIGEN AL PROYECTO (Diagnóstico y criterios técnicos que fundamentan la actuación; efectos o cambios que se pretenden producir en la población beneficiaria)</b>                                                     |                              |
| <b>FINALIDAD , OBJETIVOS generales y específicos</b>                                                                                                                                                                                                    |                              |
| <b>ASPECTOS METODOLÓGICOS (Metodología y Descripción detallada de actividades a realizar en función de los objetivos propuestos)</b>                                                                                                                    |                              |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>                                                                                                                                                                                                  |                              |
| <b>RECURSOS HUMANOS</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
| <b>Personal remunerado</b>                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| <b>Nº</b>                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Categoría/puesto</b>      |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                              |
| <b>Personal voluntario</b>                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| <b>Nº</b>                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Funciones/actividades</b> |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                              |
| <b>Recursos Técnicos</b>                                                                                                                                                                                                                                |                              |
| (Especificar locales, material, equipamiento, informática...)                                                                                                                                                                                           |                              |

| PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN PREVISTO                |                                       |         |       |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------|-------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS                                      |                                       |         |       |
| TIPO DE GASTO                                              | Detalle de gastos                     | importe | %     |
| Gastos de PERSONAL                                         |                                       |         |       |
|                                                            | Total de Gastos de Personal           |         |       |
| GASTOS CORRIENTES                                          |                                       |         |       |
|                                                            | Total de Gastos Corrientes            |         |       |
| OTROS GASTOS                                               |                                       |         |       |
|                                                            | Total de Otros Gastos                 |         |       |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS                                |                                       | €       | 100 % |
| PLAN DE FINANCIACIÓN                                       |                                       |         |       |
| Tipo de Ingresos                                           | Detalle de Ingresos                   | importe | %     |
| Aportación Propia                                          |                                       |         |       |
|                                                            | Total Ingresos Propios                |         |       |
| Otras Subvenciones de otras Administraciones (especificar) |                                       |         |       |
|                                                            | Total Ingresos por Otras Subvenciones |         |       |
| Otros Ingresos (especificar)                               |                                       |         |       |
|                                                            | Total otros Ingresos                  |         |       |
| Subvención solicitada al Ayuntamiento                      |                                       |         |       |
|                                                            | Subvención solicitada al Ayuntamiento |         |       |
| TOTAL INGRESOS                                             |                                       | €       | 100 % |

| ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO |
|--------------------------------------|
|                                      |

| DISEÑO DE EVALUACIÓN con especificación de resultados previstos e indicadores propuestos |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                          |

En nombre de la Entidad que represento, DECLARA la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Proyecto

En Santa Cruz de Tenerife a                      de                      de                      .

FIRMA

(Nombre y cargo)

**ANEXO IV****LOGOTIPO**

El Logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al que se incorporará la Leyenda del Servicio de Educación, Juventud e Igualdad, así como la relativa al vigente Plan de Igualdad Municipal (PIOM), deberá incorporarse a cuantos materiales se utilicen o editen para la difusión de las actividades subvencionadas, con el fin de identificar el origen de la subvención.

**Modelo de Logotipo:****Subvencionado por:**

Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Servicio de Educación, Juventud e Igualdad

LOGO DEL VIGENTE PIOM

**ANEXO V****MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO**

|                                                                                                                   |                        |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>                                                                                       |                        |                              |
|                                                                                                                   |                        |                              |
| <b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>                                                                                  |                        |                              |
|                                                                                                                   |                        |                              |
| <b>DURACIÓN Y PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>                                                                            |                        |                              |
| <b>Nº de meses</b>                                                                                                | <b>Fecha de Inicio</b> | <b>Fecha de Finalización</b> |
|                                                                                                                   |                        |                              |
| <b>EVALUACIÓN</b>                                                                                                 |                        |                              |
| <b>Valoración del Cumplimiento de los objetivos propuestos (grado de consecución de los objetivos propuestos)</b> |                        |                              |
|                                                                                                                   |                        |                              |
| <b>DESVIACIONES respecto a objetivos previsto (causas y consecuencias)</b>                                        |                        |                              |
|                                                                                                                   |                        |                              |
| <b>RESULTADOS CUALITATIVOS U OTROS ASPECTOS de evaluación.</b>                                                    |                        |                              |
|                                                                                                                   |                        |                              |
| <b>CONCLUSIONES, valoración general de la actividad y su viabilidad futura.</b>                                   |                        |                              |
|                                                                                                                   |                        |                              |

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| <b>PERFIL DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS/PARTICIPANTES</b>           |
| <b>Características</b>                                              |
|                                                                     |
| <b>Número de Participantes (Detalle por Distritos, Sexo y Edad)</b> |
|                                                                     |

|                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTENIDOS DESARROLLADOS;</b> descripción clara y detallada de las actividades desarrolladas y cómo se ejecutaron de acuerdo con el Proyecto subvencionado. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>                                                         |
| <b>Se deberá acompañar de la documentación acreditativa de la divulgación realizada.</b> |
|                                                                                          |

|                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RECURSOS HUMANOS (profesionales y voluntarias/os con los que se ejecutó el proyecto, y su relación con la Entidad)</b> |
|                                                                                                                           |
| <b>Recursos materiales y Técnicos</b>                                                                                     |
|                                                                                                                           |

En nombre de la Entidad que represento, **DECLARO** la veracidad de todos los datos obrantes en el presente  
Anexo

En Santa Cruz de Tenerife a                      de                      de                      .

**FIRMA**

(Nombre y cargo)

**ANEXO VI**  
**MEMORIA ECONÓMICA**  
**(INGRESOS Y GASTOS)**

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:</b> |
|------------------------------------|

D<sup>a</sup>/D.            en calidad de            con DNI nº            hago constar que el **COSTE TOTAL** del Proyecto           , subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ascendió para el ejercicio            a la cuantía de            euros.

Se expresa a continuación el **detalle de ingresos obtenidos y gastos de ejecución**:

| MEMORIA ECONÓMICA                                        |                                       |         |       |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------|-------|
| PRESUPUESTO EJECUTADO                                    |                                       |         |       |
| TIPO DE GASTO                                            | Detalle de gastos                     | importe | %     |
| Gastos de PERSONAL                                       |                                       |         |       |
|                                                          | Total de Gastos de Personal           |         |       |
| GASTOS CORRIENTES                                        |                                       |         |       |
|                                                          | Total de Gastos Corrientes            |         |       |
| OTROS GASTOS                                             |                                       |         |       |
|                                                          | Total de Otros Gastos                 |         |       |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS                              |                                       | €       | 100 % |
| PLAN DE FINANCIACIÓN                                     |                                       |         |       |
| Tipo de Ingresos                                         | Detalle de Ingresos                   | importe | %     |
| Aportación Propia                                        |                                       |         |       |
|                                                          | Total Ingresos Propios                |         |       |
| Otras Subvenciones a otra Administraciones (especificar) |                                       |         |       |
|                                                          | Total Ingresos por Otras Subvenciones |         |       |
| Otros Ingresos (especificar)                             |                                       |         |       |
|                                                          | Total otros Ingresos                  |         |       |
| Subvención solicitada al Ayuntamiento                    |                                       |         |       |
|                                                          | Subvención solicitada al Ayuntamiento |         |       |
| TOTAL INGRESOS                                           |                                       | €       | 100 % |

Santa Cruz de Tenerife a,            de            de

Firmado:

VºBº

## ANEXO VII GASTOS CORRIENTES

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:</b> |
|                                    |

**D<sup>a</sup>/D.            en calidad de            con DNI n<sup>o</sup>            declaro bajo mi responsabilidad  
que los gastos de ejecución del Proyecto            , imputados a la financiación<sup>1</sup> de  
son los relacionados a continuación:**

| Nº           | Proveedor | Nº factura | Objeto Facturado | Fecha Factura | Fecha y Forma de Pago | Importe Factura | Cuantía en € Imputado la Financiera |
|--------------|-----------|------------|------------------|---------------|-----------------------|-----------------|-------------------------------------|
| 1            |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
| 2            |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
| 3            |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
|              |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
|              |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
|              |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
|              |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
|              |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
|              |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
|              |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |
| <b>TOTAL</b> |           |            |                  |               |                       |                 |                                     |

Santa Cruz de Tenerife a,        e        de 2        .

**FIRMA**

(Nombre y cargo)

<sup>1</sup> Cumplimentar un Anexo VII por cada Entidad Financiadora

## ANEXO VIII GASTOS DE PERSONAL

### DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:

**D<sup>a</sup>./D** en calidad de con DNI n<sup>o</sup> declaro bajo mi responsabilidad que los **COSTES DE PERSONAL<sup>2</sup>** vinculados a los gastos de ejecución del Proyecto e imputable a la subvención concedida por (cumplimentar uno por cada Entidad Financiadora) , son los relacionados a continuación:

| Nombre del Trabajador | Categoría Profesional | Mes | Líquido | Seg. Social Empresa | Seg. Soc. Trabajador | Retención IRPF | Coste total | Cuantía €, imputada |
|-----------------------|-----------------------|-----|---------|---------------------|----------------------|----------------|-------------|---------------------|
|                       |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |
|                       |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |
|                       |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |
|                       |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |
|                       |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |
|                       |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |
|                       |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |
| <b>TOTAL</b>          |                       |     |         |                     |                      |                |             |                     |

Santa Cruz de Tenerife a,                      de                      de

**FIRMADO**

(Nombre y Cargo)

<sup>2</sup>Cumplimentar un Anexo VIII por cada Entidad Financiadora,

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2014.

La Jefa de Servicio de Educación, Juventud e Igualdad (p.a.), Paulova Hernández Ibáñez.